

**CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES
INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO Y NORMAS PARA SU
PROTECCIÓN**

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)**

ESCRIBANO Y SAIZ
ARQUITECTOS, S.C.



ÍNDICE

I. FICHA TÉCNICA	3
II. JUSTIFICACIÓN LEGAL	4
III. NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	7
1.1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN	7
1.2. NORMAS DE TRAMITACIÓN	12
1.3. INSPECCIÓN	14
IV. INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	15
1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO	15
1.1. MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO	17
1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ..	22
1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	23
2. CATÁLOGO DE ELEMENTOS	28
V. BIBLIOGRAFÍA	47



I.- FICHA TÉCNICA

INTERVENCIÓN:

Prospección Arqueológica

PROYECTO:

Catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y Normas para su protección, para redacción de las Normas Urbanísticas Municipales

MUNICIPIO:

Villaluenga de la Vega (Palencia)

EXPEDIENTE:

14/2012 - OT-54/2012-99 (Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012)

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Carmen Alonso Fernández

SUPERVISIÓN:

Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Palencia

REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

Escribano y Saiz, S.C.

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega

FECHAS DE EJECUCIÓN:

17-18 de mayo de 2012

EQUIPO DE TRABAJO:

Un arqueólogo

REFERENCIA UTM:

WGS84 Huso 30T

II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

La correcta protección del Patrimonio Arqueológico responde a una necesidad constitucional de conocer, conservar y divulgar nuestro rico legado cultural para las generaciones venideras. En ese sentido la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español supuso un avance importante que unificó criterios de conservación en el estado español e incorporó medidas de fomento, conformando un marco legislativo de ámbito nacional todavía en vigor.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la exclusividad de competencias en materia de cultura que le confiere el Estatuto de Autonomía permitió desarrollar una legislación regional que complementó la legislación básica del estado, promulgando la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 139 de 19 de julio de 2002).

Uno de los aspectos más novedosos de esta ley lo constituye la necesaria protección del Patrimonio Arqueológico en los instrumentos urbanísticos, de ordenación del territorio e impacto ambiental, desarrollados en sus artículos nº 30 y 54.

En el capítulo VII del Decreto 37/2007, de 19 de abril, de Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se articulan las actuaciones de protección a incluir en el planeamiento urbanístico, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 92 de alcance a instrumentos de planeamiento general.

Por otro lado, la legislación urbanística en el ámbito regional promulgada mediante la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 70 de 15 de abril de 1999) y posteriormente reglamentada mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, por los cuales se regula el régimen del suelo y el planeamiento urbanístico en nuestra región, igualmente muestra en sus principios generales y a lo largo de su articulado diferentes figuras de protección del suelo que permitan la conservación de elementos culturales, y entre ellos, los integrantes del Patrimonio Arqueológico.

En el caso del desarrollo de las Normas Urbanísticas del municipio de Villaluenga de la Vega (Palencia), y dando traslado a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural en Castilla y León, se hace necesario el desarrollo de un catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y establecer las normas necesarias para su protección, a la vista de la riqueza de elementos que posee en su delimitación territorial y cuyo desarrollo urbanístico puede representar un problema para la conservación de los mismos.

De esta forma, el presente trabajo da traslado al adecuado cumplimiento de la legislación en materia de Patrimonio Cultural y Urbanismo, y más concretamente a lo preceptuado en el artículo nº 54 de la Ley 12/2002, de alcance a los instrumentos urbanísticos, que cita textualmente:

“1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo dispuesto en esta Ley, redactado por técnico competente.

2. Para la realización de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los datos de los que disponga.

3. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

4. La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses”

El contenido del catálogo se ha ajustado a lo dispuesto en el punto 2º del artículo 92 del Decreto 37/2007, desarrollado mediante una prospección arqueológica, documento que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León como órgano competente en materia de cultura, e integrado en las Normas Urbanísticas Municipales como instrumento de planeamiento.

III.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA

Dando traslado a lo preceptuado en el marco legal expuesto, en el presente capítulo se recogen las directrices y normas reguladoras que deberán regir en el procedimiento de actuación, tramitación e inspección de aquellas iniciativas urbanísticas que puedan afectar a alguno de los elementos incluidos en el Catálogo Municipal de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN

Tienen consideración de bienes integrantes en el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León aquellos bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en superficie, como en el subsuelo o una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.

El catálogo de bienes del municipio de Villaluenga de la Vega (Palencia) se recoge en el Capítulo IV, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales (art. 60 Ley 12/2002), que serán debidamente incluidos dentro del mismo.

Por la situación de cada uno de los elementos en el ámbito del término municipal ordenado mediante las NN.UU.MM., bien en zonas urbanas y urbanizables o bien en terrenos rústicos, se han considerado diferentes rangos de protección arqueológica en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes.

Las *zonas urbanas y urbanizables* constituyen espacios en los que la protección del Patrimonio Arqueológico no debe representar un freno al desarrollo urbano, si bien deben adoptarse medidas de protección previas que garanticen la adecuada documentación de los elementos y su integración dentro del propio planeamiento, medidas que permitan, al mismo tiempo, interpretar la secuencia histórica de la configuración de los núcleos urbanos.

Los *suelos rústicos* mantienen otros usos diferentes (agropecuario, forestal, etc.) y en ellos debe primar la conservación de los bienes arqueológicos al gozar de una protección genérica de suelo rústico con protección cultural, de acuerdo a lo previsto en el punto 3º del art. 54 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León o, en su caso, del régimen de protección que se establezca de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Para todos los casos, sin excepción, las solicitudes o licencias de obras que afecten a un elemento y supongan remoción de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio arqueológico sobre la incidencia de las obras, que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo como órgano competente en materia de cultura, y cuyo procedimiento se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Dicho estudio podrá excusarse en aquellas obras que por su escasa afección sobre el subsuelo o su interacción en niveles únicamente contemporáneos, no represente modificación de las estratigrafías o estado de conservación del yacimiento, aspecto que deberá ser justificando mediante un informe realizado por técnico arqueólogo y visado por el organismo con competencias en materia de protección cultural.

En base a las particulares características de cada uno de los elementos incorporados en el catálogo de bienes, se han considerado cuatro rangos de protección a los efectos arqueológicos:

Protección Primaria (Zona A). Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos bien conservados o singulares, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a establecer zonas de reserva arqueológica y/o documentar todos sus registros de una forma integral.

Protección Secundaria (Zona B). Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos, pero se desconoce con certeza su estado de conservación o su delimitación precisa, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a comprobar estas variables.

Protección Terciaria (Zona C). Constituyen espacios o lugares en los que se tienen referencias de la existencia de restos arqueológicos, que por su escasa entidad, parcial conocimiento o mal estado de conservación requieren de medidas de protección orientadas a discernir tales extremos.

Protección Preventiva (Zona D). Representan áreas de interés o presunción arqueológica a tenor de su potencialidad, tanto por factores antrópicos (toponimia, tradición oral, etc.) como naturales (relieve, etc.)

En función de los tipos de protección se deberán realizar actividades arqueológicas que garanticen la adecuada protección y/o documentación de los elementos afectados. La definición de las actividades arqueológicas viene recogida en el artículo nº 51 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, teniendo por objeto la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

No obstante, para una mejor comprensión de su alcance se conceptualizan a continuación:

- *Excavación arqueológica.* Supone la documentación integral de los espacios afectados por las obras, con técnicas y procedimientos arqueológicos consistentes en remociones de terrenos sistemáticas y controladas, orientadas a descubrir e investigar bienes y lugares de interés arqueológico, con la recuperación de sus elementos de cultura material e interpretación de sus secuencias estratigráficas.
- *Sondeo arqueológico.* Consiste en una excavación arqueológica a menor escala que, con los mismos objetivos y técnicas arqueológicas utilizadas mediante catas, supone una muestra representativa, proporcional y significativa del espacio a investigar.
- *Control arqueológico.* Constituyen supervisiones presenciales y directas de las remociones de terrenos durante la realización de las obras en aquellos lugares donde se presume la existencia de bienes arqueológicos, con el fin de evaluar y establecer las medidas complementarias de documentación y protección de las evidencias que, en cada caso, se pudieran hallar.
- *Prospección arqueológica.* Constituyen revisiones de terrenos sin llevar implícito ningún tipo de movimiento de tierras, con el objeto de localizar elementos arqueológicos en su superficie y delimitar su entidad, caracterización y estado de conservación.

En base a los diferentes niveles de protección y de actuación arqueológica señalados, la norma general de actuación será:

Protección	Zonificación	Actuación recomendada
Primaria	Zona A	Reserva/ Excavación arqueológica
Secundaria	Zona B	Sondeos arqueológicos
Terciaria	Zona C	Control arqueológico
Preventiva	Zona D	Prospección arqueológica

El procedimiento de ejecución de la actuación que corresponda se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Si ante la ejecución de una obra la comprobación de bienes arqueológicos fuera afirmativa, bien por la realización de prospecciones y sondeos previos o de controles arqueológicos, el espacio afectado mantendrá dentro del catálogo el rango de protección inmediatamente superior que le corresponda; es decir, las zonas de protección secundaria (Zona B) pasarán a ser de protección primaria (Zona A), y las de protección terciaria (Zona C) tendrán una consideración de, al menos, protección secundaria (Zona B). En las zonas de protección preventiva (Zona D) donde se identifiquen hallazgos o yacimientos arqueológicos inéditos, la estimación del nivel de protección se estimará por el técnico arqueólogo director de los trabajos. La actualización en el catálogo relativa a los niveles de protección será automática a partir de este momento.

Para los elementos arqueológicos situados en suelos rústicos, con carácter general se establece un perímetro adicional de protección en todas sus direcciones de 25 metros respecto a su delimitación catastral, manteniendo este espacio una protección terciaria (Zona C) que conllevará el control y seguimiento arqueológico de aquellas obras que representen remociones de terrenos con afección negativa para el subsuelo en su entorno o puedan representar afecciones inherentes a los propios bienes, su estructura o estado de conservación.

Finalmente se evitarán actuaciones que, aún no representando remociones de terrenos negativas para el subsuelo, puedan menoscabar el estado de conservación de los bienes incluidos en el catálogo, tales como depósitos temporales o permanentes de vertidos, infraestructuras aéreas, etc.

Queda expresamente prohibida la destrucción o el menoscabo en su conservación de las partes aéreas estructurales, geológicas o antrópicas no contemporáneas, asociadas a los yacimientos catalogados.

2. NORMAS DE TRAMITACIÓN Y FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo prescrito en el artículo nº 57 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten total o parcialmente a un bien integrante del Patrimonio Arqueológico y supongan remociones de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras, elaborado por técnico competente.

Corresponde al Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega la notificación o requerimiento al promotor de la actuación arqueológica que en cada caso sea oportuna, de acuerdo al alcance de la normas de protección arqueológica.

En el caso de prospecciones superficiales, excavaciones y sondeos arqueológicos, las intervenciones deberán realizarse con carácter previo a toda remoción de terrenos, condicionando el otorgamiento de la licencia de obra al dictamen del organismo competente en materia de cultura una vez concluidas las investigaciones arqueológicas que procedan. De acuerdo a lo previsto en el punto 4 del artículo 55, la administración competente podrá determinar áreas de reserva arqueológica que permitan realizar posteriores estudios.

En base al apartado segundo del artículo 57º, la Consejería de Cultura y Turismo, a la vista de los informes arqueológicos resultantes, podrá establecer condiciones que deban incorporarse a la licencia de obra, garantizando de esta forma la adecuada protección y conservación del Patrimonio Arqueológico

En el caso de controles y seguimientos arqueológicos a llevar cabo durante el propio desarrollo de la obra, la licencia se otorgará una vez exista el compromiso del promotor de realizar la actuación arqueológica, con la acreditación de poseer la autorización de intervención.

El procedimiento de autorización de actividades arqueológicas se define en el artículo nº 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y su alcance en los Pliegos de Condiciones Técnicas que han de regir en actuaciones arqueológicas, pudiendo sintetizarse en la siguiente secuencia y contenidos:

- Toda actuación arqueológica, fuera cual fuere su objeto, requiere de una autorización previa y expresa otorgada por el organismo competente, hoy la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- La intervención arqueológica debe ser realizada por un técnico o equipo competente de arqueólogos que acredite la suficiente solvencia técnica y capacidad de medios, quien solicitará la autorización de intervención previa presentación de una solicitud y de un proyecto de actuación.
- Una vez se produzca resolución afirmativa se podrán realizar los trabajos arqueológicos, de acuerdo al alcance y metodología de la propuesta técnica.
- Los titulares de autorizaciones deberán garantizar la conservación y mantenimiento de las estructuras y materiales recuperados hasta el dictamen de la administración competente.
- Tras la intervención arqueológica se realizará un informe donde se recojan todos los aspectos técnicos, junto con la valoración científica de los trabajos, y la propuesta de actuación en relación a la obra que suscitó la intervención, sin perjuicio de las competencias en materia de cultura de la Junta de Castilla y León.

La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto por ésta (artículo nº 58 Ley 12/2002).

3. INSPECCIÓN

La función inspectora en materia de Patrimonio Cultural corresponde a las administraciones públicas, en función de sus competencias.

Corresponde al Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega el adecuado cumplimiento en materia urbanística y, por tanto, de la aplicación de la norma de protección arqueológica, sin perjuicio de las competencias en materia de actividad inspectora conferidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a lo previsto en el Título VI del Decreto 37/2007, de Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de C. y L.

Dada la cambiante realidad urbanística y cultural, la norma de protección arqueológica vigente en las NN.UU.MM. será actualizada cada diez años a contar desde la última revisión que se haya producido, bien por caducidad o por modificación del marco urbanístico.

IV.- INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO

Dando traslado a la necesidad de realizar un catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico del término municipal de Villaluenga de la Vega (Palencia) para su incorporación en las Normas Urbanísticas Municipales, y de conocer su realidad actual, se planteó al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia una propuesta basada en la siguiente secuencia de trabajos:

Documentación previa, consistente en una recopilación bibliográfica y documental de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio objeto de estudio, incluyendo la consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León e intervenciones arqueológicas llevadas a cabo. Dicha información ha permitido obtener una evolución histórica del territorio con los patrones básicos de poblamiento. Así mismo, se ha realizado una consulta de los bienes inmuebles de interés histórico-artístico, como elementos singulares dentro del desarrollo urbano de la localidad objeto de estudio.

Trabajo de Campo. De acuerdo a la información obtenida en la fase documental previa se planteó la realización de una prospección arqueológica, que ha mantenido carácter selectivo para la comprobación de los bienes inventariados y la documentación de otros recogidos en las fuentes documentales, e intensivo en aquellos espacios previstos en el nuevo planeamiento cuyo cambio de clasificación comporta riesgos potenciales para el Patrimonio Arqueológico.

Para la realización del trabajo de campo fue tramitada con fecha 13 de marzo de 2012 la correspondiente solicitud de intervención arqueológica, siendo autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012.

Los trabajos de campo se han desarrollado los días 17 y 18 de mayo de 2012, concluyendo con la redacción del presente informe final de actuación, que incluye el propio desarrollo de técnico de los trabajos, el catálogo de elementos y sus normas de protección.

1.1. MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

Las noticias sobre los primeros pobladores del territorio del actual municipio de Villaluenga de la Vega, y aún de la comarca de Saldaña, resultan prácticamente inexistentes en lo que se refiere a asentamientos paleolíticos, a pesar de las favorables condiciones que poseen las extensas terrazas fluviales de la margen derecha del río Carrión. Por este motivo son de especial interés varios útiles realizados sobre cuarcita procedentes del yacimiento arqueológico *La Iglesia Vieja* de Santa Olaja de la Vega, atribuibles al Paleolítico Inferior.

Similar situación ocurre con la ocupación durante la Prehistoria Reciente, aunque en este sentido cabe destacar la existencia de distintos hallazgos de metalistería de la Edad del Bronce recuperados en las localidades de Acera de la Vega, de donde proceden dos hachas planas (Delibes *et alii*, 1999: 91) y de Saldaña, en este caso un depósito de armas recuperado en el paraje de *La Morterona* a principios del siglo XIX y del que se conservan varias piezas integradas por hachas de talón, un cincel de cubo, hojas de puñal y una daga (Delibes *et alii*, 2007: 330-351). También cabe destacar la existencia de una estructura tumular de carácter funerario en Acera de la Vega, aunque se desconoce su posible relación con los hallazgos antes mencionados.

Durante la Primera Edad del Hierro la plataforma superior de la cárcava situada en la margen izquierda del Carrión sirvió para emplazamiento defensivo de un poblado, cuyos vestigios han sido documentados en *La Morterona* y en el cerro del castillo de Saldaña. Durante la Segunda Edad del Hierro el poblado vacceo de *La Morterona* adquiere un importante desarrollo, destacando la construcción a finales de este periodo de una muralla a base de barro y guijarros que protegía el poblado por el Norte y Oeste, y que contaba con un foso de tres metros de profundidad (Abásolo *et alii*, 1984: 117-153).

La romanización de este segmento del solar provincial se produce con la pacificación del territorio tras las Guerras Cántabras (26-19 a.C). De este periodo

son especialmente destacables la villa de *La Olmeda*, en Pedrosa de la Vega, y nuevamente los hallazgos documentados en *La Morterona* (Pérez y Abásolo, 1987), en este último caso en particular la necrópolis tardorromana de *Las Ánimas* (Abásolo *et alii*: 1984). La romanización de la comarca parece que fue intensa como lo demuestran los diferentes yacimientos arqueológicos documentados en Villapún, Villarrobejo, Santervás de la Vega, Velilla del Duque, Relea o Pino del Río entre otras localidades (Hernández y Sagredo, 1998: 86-89), aunque no se conoce la existencia de vías de comunicación de primer orden. Durante el periodo visigodo el poblamiento perdura en *La Morterona*, destacando la acuñación de moneda de oro de Leovigildo, Recaredo, Witerico, Suintila, Chintila y Chindasvinto con el epígrafe SALDANIA PIVS (Guerra *et alii*, 2004: 29).

Aunque no han sido documentados vestigios arqueológicos relativos a la existencia de asentamientos islámicos en la comarca, merece especial mención el grabado hallado en el castillo de Saldaña con inscripciones en árabe, que J. Rodríguez interpreta como la planta de la fortaleza musulmana (Rodríguez, 1958: 48). La repoblación de la comarca tiene lugar a mediados del siglo IX, posiblemente por el rey leonés Alfonso III, que dará paso a la organización del territorio en torno al condado de Saldaña, citado documentalmente desde el 932. Por entonces ya existía el mencionado castillo, citado en el siglo X aunque de cronología posiblemente anterior, y el monasterio de Valcavado, emplazado junto a la margen izquierda del Carrión, cenobio de controvertida fecha de fundación (Rodríguez, 1994: 273-277). Pese a las buenas relaciones que los condes de Saldaña mantuvieron con los musulmanes, Almanzor ataca la comarca en el año 995 y destruye el castillo, cabeza del alfoz, aunque será reconstruido poco después (Bohigas y Sarabia, 1990: 555-561).

En el siglo XI, con el trazado del camino de Santiago por la localidad de Carrión, el condado de Saldaña pierde su importancia, situación que se agudiza a consecuencia del enfrentamiento en 1111 entre Doña Urraca, a favor de quien se posiciona Saldaña, y Alfonso el Batallador, defendido por Carrión. En el siglo XIII el territorio se organiza en la Merindad de Saldaña, y eclesiásticamente queda integrado en la diócesis de León. De este siglo data el *Becerro de Presentaciones*, un valioso

parroquial del que se conserva una copia de 1468, y en el que se enumeran los diferentes lugares poblados de la diócesis (Fernández, 1984). Dentro del actual municipio de Villaluenga de la Vega, además de los cuatro hoy existentes -Barrios de la Vega, Santa Olaja de la Vega, Villaluenga de la Vega y Quintanadiez de la Vega-, se enumeran otros lugares ya despoblados: *Santibañez* o *Sant Yuannez* con iglesia del mismo nombre; *La Aldea*, con la iglesia de San Juan; *Santovenia* o *Sant Ovenna* con iglesia homónima; y *Villa Almildo*, cuya iglesia de Santa Marina estaba ya reducida a ermita.

La localidad de Barrios de la Vega figura en el documento con el nombre de *Villa Cuerno*, y no será hasta el siglo XVI cuando aparezca referenciada documentalmente de manera definitiva bajo su actual nombre, cuando se fusiona al menos con otra localidad. Algunos autores consideran que posiblemente surge de la unión con el cercano despoblado de *Santibañez* o *Sant Yuannez* (Martínez, 1981: 46), cuyo emplazamiento relacionan con las evidencias arqueológicas documentadas a 500 m Norte del núcleo urbano de Barrios de la Vega, donde los vecinos de la localidad recuerdan los restos de una ermita. Sin embargo, esta relación parece dudosa, ya que el *Becerro de Presentaciones* lo localiza entre *Villa Cuerno* y Santa Olaja (Fernández, 1984: 169), por lo tanto al Sur del actual Barrios de la Vega; y en el *Censo de los Millones* de 1591, cuando *Villa Cuerno* ya figura bajo el nombre de *Los Varríos*, *Santibañez de los Varríos* aún constaba con nueve vecinos (Lozano *et alii*, 2003: 316-317), aunque se despobló a finales del siglo XVII (*Op. cit.*, 2003: 52). Por último, el paraje al Norte de Barrios donde la tradición oral sitúa la ermita, incluida en el IACyL con el nombre *La Ermita de San Juan*, se denomina *Prado de San Pedro*, por lo que muy posiblemente sea ésta, y no San Juan, su advocación.

Villaluenga de la Vega aparece citada en el *Becerro de Presentaciones* junto a *Gabiños*, con quien compartía iglesia, aunque en otros documentos, como en el *Becerro de las Behetrías* (1352), *Gabiños*, hoy integrado en el núcleo urbano septentrional de Villaluenga, figura como población independiente (Martínez, 1981: 45), situación que al menos se prolonga hasta el siglo XVII, ya que en el Memorial de los estados del Duque del Infantado componía la 3ª cuadrilla junto con Los

Barrios, Santibáñez, Santa Olaja y Villaluenga (Lozano *et alii*, 2003: 55-56). Esta localidad aparece muy tempranamente en la documentación medieval: en 1087 Citi Vázquez y su esposa Sancha García, vecinos de Gaviños, manifiestan su deseo de ser enterrados en el monasterio de Valcavado tras la donación de todos sus bienes, entre ellos su palacio de Gaviños “cum solares, cum éxitos, cum pratis, cum suis terminus, cum terris” (Lozano *et alii*, 2003: 354). A mediados del siglo XIX, P. Madoz (1850: t. XVI, 174) describe Villaluenga conjuntamente con Gaviños, mencionando que de las 24 casas existentes tres pertenecían a esta última. También en el territorio de Villaluenga se localizaba el lugar de *Villa Almildo*, siendo la ermita de *Santa Marina* el último edificio que se conservó, y cuyas ruinas son recordadas por algunos vecinos de la localidad.

Por último, los lugares de *La Aldea* y *Santovenia* se ubicaban en el actual terreno de Quintanadiez de la Vega. El primero de ellos se localizaba al Norte del núcleo urbano, junto a la carretera de Saldaña y próximo al puente sobre el arroyo de la Ribera o Perihonda. En el siglo XVII formaba la 1ª cuadrilla de las propiedades del Duque del Infantado junto con Quintana (Lozano *et alii*, 2003: 55-56), y su despoblación se produjo a principios del siglo XIX. A mediados de ese mismo siglo P. Madoz menciona que únicamente persiste “la casa de un molino harinero y algunos vestigios de la que fue la iglesia” (Madoz, 1848: t. I, 491). Por otro lado, *Santovenia* estaba localizado también junto al mismo arroyo, pero al Sur del núcleo urbano, junto a la divisoria de Pedrosa de la Vega, en el paraje de *Santa Eugenia* (Martínez, 1981: 47). En el Censo de los Millones de 1591 ya no aparece referido (Lozano *et alii*, 2003: 316-317).

Todos estos lugares, excepto *Villa Almildo*, que ya debía estar despoblado, aparecen a mediados del siglo XIV en el *Becerro de las Behetrías* como aldeas de Saldaña bajo vasallaje de *don Iohan Alfonso de Alborquerque* (Martínez, 1981: 45-60). Entre dichas aldeas figura igualmente *Rebiella çerca Val Vauado* (*Op. cit.*, 87), abadengo del monasterio de San Zoilo de Carrión, despoblado de controvertida localización. El dominio monástico de Valcavado se extendía sobre los poblados de Villaires, Valcavado y Revilla. En 1179 Alfonso VIII permuta al monasterio de San Zoilo de Carrión el cenobio de Valcavado junto con el poblado de Revilla a cambio

de los lugares de Castromuza, Castrillo, Villa Ordoño, Quintanilla y Villalcón (Rodríguez, 1994: 268-269). J. Rodríguez propone dos posibles emplazamientos para Revilla: en Santa Olaja de la Vega, próximo a la ribera de Matazorita (*Op. cit*, 312), en el yacimiento arqueológico *La Iglesia Vieja*, o aguas abajo de Valcavado, sobre alguna loma de la margen oriental del Carrión, no lejos del castillo de Saldaña (*Op. cit*, 313).

A lo largo de la Edad Moderna el territorio del actual ayuntamiento de Villaluenga de la Vega continuará bajo la jurisdicción del señorío de los Duques de Infantado, dentro de la Tierra de Saldaña, que a principios del siglo XIX, cuando desaparece el señorío, quedará integrada por los 25 lugares poblados actualmente (Guerra *et alii*, 2004: 86).

1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

Como punto de partida para la elaboración del catálogo municipal de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico ha sido consultado el **Inventario Arqueológico de Castilla y León**, existiendo un total de 3 yacimientos arqueológicos inventariados. Estos enclaves fueron catalogados en la campaña de 1994 y revisados en la campaña de 2004, ambas promovidas por la D.G. de Patrimonio de la Junta de C. y L., respondiendo a un modelo de prospección selectiva del territorio. El espectro cronológico abarca puntualmente el Paleolítico Inferior, y más ampliamente momentos históricos recientes, entre la Plena Edad Media y la Edad Moderna, con un vacío de estaciones de la Prehistoria Reciente y la Antigüedad.

Por otro lado, la consulta de **Bienes de Interés Cultural** del municipio de Villaluenga de la Vega no ha deparado en la existencia de inmuebles que gocen de esta especial protección a nivel individual, siendo el *crucero* que se localiza en el ingreso a la localidad de Quintanadiez el único bien que cuenta con declaración genérica, si bien sin interés arqueológico.

Finalmente, se han considerado a los posibles efectos de protección arqueológica otros **bienes arquitectónicos de interés histórico-artístico** que pueden albergar o llevar asociados elementos de interés arqueológico, incorporando a tal efecto las iglesias parroquiales de las cuatro localidades integrantes del municipio al contar con fábricas anteriores y ambientes de necrópolis.

1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En base a la propuesta metodológica planteada a la Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia, y con carácter previo a la realización del trabajo de campo, se ha realizado una **recopilación bibliográfica y documental** de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio de Villaluenga de la Vega, con el fin de identificar posibles yacimientos arqueológicos aún no inventariados.

Cabe destacar las referencias bibliográficas relacionadas con la localidad de Barrios de la Vega y las diferentes interpretaciones dadas al posible reagrupamiento de población que dio origen al actual núcleo de población. En este sentido, algunos autores mencionan un origen surgido a partir de la unión de *Villa Cuerno* y *Santibañez*, identificando este último con el yacimiento *La Ermita* (Martínez 1981: 46), aunque las fuentes documentales medievales aportan información relativa a la independencia de ambos lugares. Según el Becerro de Presentaciones (Fernández, 1984), en el siglo XIII, además de los actuales núcleos de población y el ya inventariado despoblado de *La Aldea*, existían en el ámbito de estudio el citado *Santibáñez*, con iglesia de San Juan; *Villa Almildo*, con iglesia de Santa Marina; y *Santovenia*, con iglesia de Santa Eugenia. Por último, también hay referencias al *Santuario de Nuestra Señora de la Pedrada*, que S. de Miñano (1827) localiza en el límite territorial de Barrios de la Vega y que en el mapa de la provincia de Palencia de F. Coello (1852) aparece cartografiado entre esta localidad, Poza de la Vega y Villota del Páramo.

La **reprospección** de los yacimientos inventariados se ha llevado a cabo con el fin de ratificar su delimitación y verificar su estado de conservación, considerando que desde su último reconocimiento han transcurrido ocho años. En general los trabajos se han realizado bajo condiciones de visibilidad alta, lo que ha favorecido notablemente el resultado de los mismos. En el caso del yacimiento *La Ermita de San Juan* de Barrios de la Vega, se ha comprobado que tanto la zona de concentración como de dispersión establecidas en el IACyL son vigentes en la

actualidad, aunque como novedad en la primera de las superficies ha sido identificada una acumulación de piedras cuarcíticas de carácter constructivo junto con abundante material arqueológico. Por otro lado, el paraje donde se localiza el yacimiento objeto de estudio es conocido en la localidad con el nombre *Prado de San Pedro*, por lo que muy posiblemente sea éste, y no San Juan, el nombre del despoblado o al menos la advocación de la desaparecida iglesia, que ha permanecido en la tradición oral como ermita. Teniendo en cuenta que durante la presente intervención ha sido documentado el despoblado de *Santibañez* en el paraje *Prado de San Juan*, hemos considerado acertado modificar el nombre del yacimiento cambiando la denominación *La Ermita de San Juan* por simplemente *La Ermita*.

El yacimiento *La Aldea*, en Quintanadiez de la Vega, ha sido totalmente redelimitado, ya que se observa un error de localización en la planimetría parcelaria anterior. Cabe destacar la documentación de un agrupamiento de cuarcitas relacionadas con su uso como material constructivo en la zona septentrional del yacimiento, así como la presencia de teja, ladrillo macizo y un variado conjunto cerámico realizado a tono. En el Suroeste, junto al puente de La Aldea, ha sido identificada una alcantarilla de época moderna/contemporánea, realizada con ladrillo macizo y sillares de piedra. Por otro lado, teniendo en cuenta las diferentes citas bibliográficas y el material arqueológico documentado, ha sido ampliada la atribución cultural a Plenomedieval Cristiano y Contemporáneo. Por último, cabe mencionar una discordancia planimétrica ya que los terrenos donde se localiza el yacimiento (parcelas 27, 28, 44, 45), aparecen en las referencias catastrales en el polígono 101 del municipio de Saldaña, aunque dentro de los límites municipales de Villaluenga de la Vega.

En el yacimiento *La Iglesia Vieja*, en Santa Olaja de la Vega, ha sido incrementada su superficie y definida una zona de concentración de materiales arqueológicos con abundante material constructivo, cerámico y restos óseos humanos correspondientes a la necrópolis. Por otro lado, la parcela nº 215, donde en la prospección realizada en 2004 fueron recogidos varios útiles paleolíticos, no ha podido ser prospectada debido al avanzado estado de crecimiento del cereal.

La **encuesta oral** se ha realizado como complemento imprescindible al estudio documental del territorio, y ha tenido como objetivo el de preguntar a personas que, por su edad o vinculación personal a la comarca, pudieran ser conocedoras de restos arqueológicos en la zona. La información recabada redundaba en la situación y caracterización de los tres yacimientos inventariados, pero aporta novedades sobre otros enclaves. En la localidad de Villaluenga de la Vega varios vecinos señalan el lugar de ubicación de la ermita de *Santa Marina*, junto a la carretera que conduce a Santa Olaja de la Vega. En esta localidad, un vecino informa sobre la existencia del despoblado de *San Juan* en el paraje los *Prados de San Juan*, en terreno limítrofe entre Barrios y Santa Olaja de la Vega. Por otro lado, los vecinos encuestados en Barrios de la Vega desconocen la posible ubicación del *Santuario de Nuestra Señora de la Pedrada* mencionado en la bibliografía. Tampoco los vecinos de Quintanadiez de la Vega conocen la localización del despoblado de *Santovenia*, citado en la documentación medieval, ni recuerdan la aparición de restos en el paraje de *Santa Eugenia* existente en la localidad.

Atendiendo a las noticias documentales y a la encuesta oral, se ha llevado a cabo una **prospección arqueológica selectiva** tendente a documentar los yacimientos aún no inventariados, permitiendo incorporar al Inventario Arqueológico de C. y L. y al presente catálogo de bienes los yacimientos *San Juan*, en Barrios de la Vega, y *Santa Marina*, en Villaluenga de la Vega, gracias a las indicaciones de los encuestados.

También han sido prospectados algunos terrenos con la intención de localizar el *Santuario de Nuestra Señora de la Pedrada*, en Barrios de la Vega, y el despoblado de *Santovenia*, en Quintanadiez de la Vega, pero sin resultado positivo. En el primer caso es posible que la ubicación del edificio cultural se situase en el ámbito de los manantiales de nacimiento de los arroyos de la *Huerga* y de *Santa María*, en el extremo noroccidental del término municipal, en los parajes de *Frontera* y *El Pedrón*, donde existen un conjunto de praderías propiedad de la cofradía de la Virgen del Valle. Sin embargo, el avanzado crecimiento del cereal ha impedido la revisión de los terrenos. Por otro lado, G. Matínez (1981: 47) localiza el despoblado de *Santovenia* en el pago de *Santa Eugenia*, en la orilla izquierda del arroyo La

Ribera, lindando con el mismo y con la raya de Pedrosa de la Vega. La prospección de estos terrenos únicamente ha deparado en la documentación de algunos fragmentos de cerámica y semiloza de época Moderna, no lo suficientemente representativos desde el plano arqueológico.

Finalmente, siguiendo la metodología planteada, han sido objeto de **prospección arqueológica intensiva** aquellos espacios sobre los que se proyecta un cambio de clasificación urbanística de posible alcance arqueológico en el nuevo planeamiento, concretamente la nueva delimitación del Suelo Urbano.

En el año 2005 ya fueron objeto de prospección arqueológica por parte de D^a Aurora de la Cruz Pérez, a propósito del planeamiento que nos ocupa, varias superficies perimetrales a los cuatro núcleos urbanos del municipio, integrados mayoritariamente por terrenos denominados Suelo Agrícola Industrial y Suelo de Crecimiento Urbano. Sin embargo, en la actualidad, los espacios con cambios en el planeamiento han sido reducidos considerablemente, y únicamente ha sido necesario realizar la prospección arqueológica de algunos terrenos situados en los bordes urbanos de Barrios de la Vega, Villaluenga de la Vega y Quintanadiez de la Vega no incluidos en los límites anteriores.

La nueva configuración de este límite en Barrios de la Vega, amplía algunas parcelas de borde respecto al anterior fundamentalmente en el extremo Oeste y en el Sur, junto con las huertas anejas al cementerio y a la iglesia parroquial. En el primer caso se trata del ámbito comprendido entre las calles Travesía Carretera y Prolongación Mayor, integrado por terrenos semiconsolidados donde se alternan las viviendas unifamiliares, algunas de ellas prefabricadas, las superficies ajardinadas privadas y las huertas. El ámbito al Sur del núcleo urbano, delimitado por el camino de Barrios a Valcavado, comprende el terreno situado entre el borde urbano y las instalaciones de la báscula municipal, integrado por un erial, una chopera y una tierra de cultivo.

En Villaluenga de la Vega los terrenos incluyen una parcela cercada con una vivienda unifamiliar situada en el extremo septentrional de la calle Pisón; una franja de terreno situada entre los caminos de Villapún a Villaluenga y de Villapún a la eras de Villaluenga limitados al Este por la carretera de Saldaña, integrados por una tierra de cultivo y un ámbito consolidado con viviendas y las instalaciones de una ebanistería; y un espacio situado al Sur del núcleo urbano, al Oeste de la carretera de Saldaña o calle Damas, ocupado básicamente por naves industriales y zonas ajardinadas privadas.

En Quintanadiez de la Vega la nueva configuración de este límite urbano incluye dos pequeñas parcelas contiguas localizadas en el límite meridional, al Oeste de la carretera CL-624, una de ellas un erial y otra un pastizal cercado con ganado ovino; un terreno delimitado al Oeste por la mencionada carretera y al Sur y Este por los arroyos de la Senda y de la Perihonda, configurado por un erial con una pequeña superficie destinada a huerta; y terrenos al Sur del camino de Lobera, delimitados perimetralmente por un pequeño arroyo, integrados por un erial utilizado anteriormente como vertedero y terrenos hortícolas.

En ningún caso la prospección arqueológica ha aportado evidencias arqueológicas más allá de vertidos actuales y subactuales propios de entornos urbanos, no existiendo referencias bibliográficas, toponímicas u orales de la existencia de bienes de naturaleza arqueológica en su demarcación.

2. CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Nº	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN
BARRIOS DE LA VEGA		
01	LA ERMITA	YACIMIENTO IACYL
02	SAN JUAN	YACIMIENTO IACYL
03	IGLESIA DE SAN PEDRO	BIEN INTERÉS Hº-Aº
QUINTANADIEZ DE LA VEGA		
04	LA ALDEA	YACIMIENTO IACYL
05	IGLESIA DEL SALVADOR	BIEN INTERÉS Hº-Aº
SANTA OLAJA DE LA VEGA		
06	LA IGLESIA VIEJA	YACIMIENTO IACYL
07	IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA	BIEN INTERÉS Hº-Aº
VILLALUENGA DE LA VEGA		
08	SANTA MARINA	YACIMIENTO IACYL
09	IGLESIA DE SAN MARTÍN	BIEN INTERÉS Hº-Aº



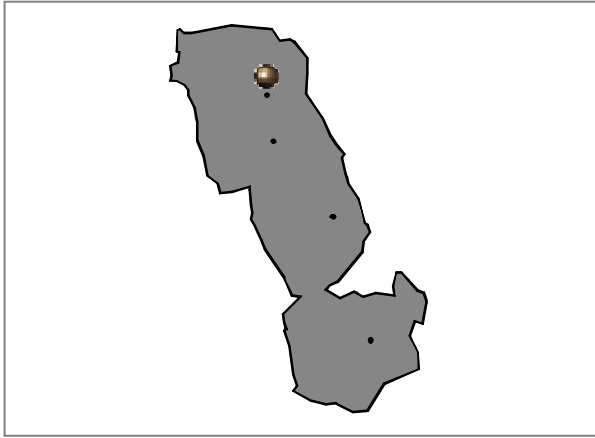
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA ERMITA

001 de 009



Localidad: BARRIOS DE LA VEGA

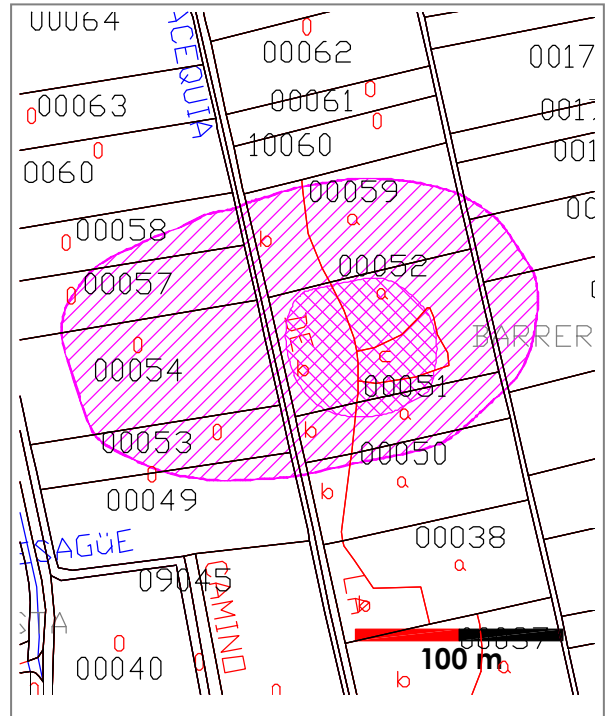
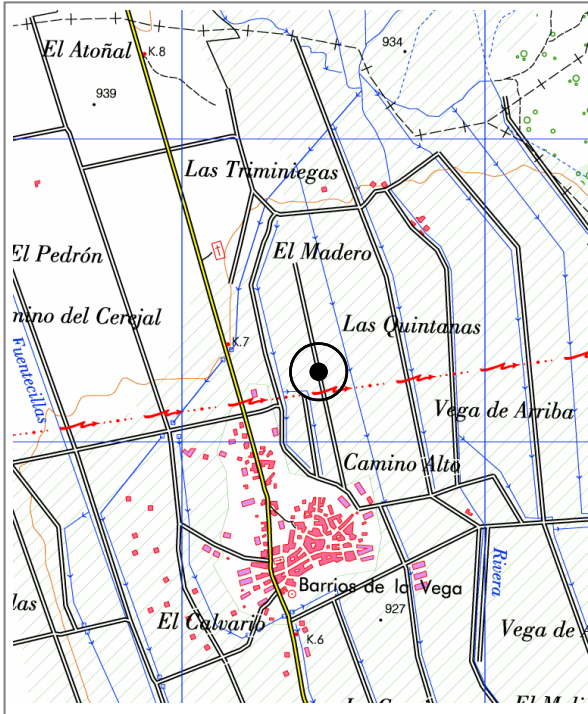
Tipo: Yacimiento IACyL Ref Nº: 34-218-0001-01

Coordenadas UTM: 353475 - 4713296

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Pol. 6, Parc. 49-54, 57-59, 180, 181, 184

Planos: PO-01 Extensión: 2,59 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA ERMITA

001 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano segura

Tipología:

Lugar de habitación: poblado/ciudad

Lugar cultural: santuario, ermita

Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

El enclave se localiza a ambos lados del camino que une Barrios de la Vega con Poza de la Vega, en la llanura aluvial de la vega del río Carrión del que dista unos 1.700 m de su margen derecha. Se identifica en superficie a partir de un amplio manchón de coloración oscura que coincide con la zona nuclear del yacimiento, caracterizado por la presencia de fragmentos de teja, piedras cuarcíticas de origen constructivo y fragmentos de cerámica realizada a torno. Estas evidencias aparecen dispersas sobre una amplia superficie, siendo más abundantes al Oeste de la zona de concentración.

Datos históricos:

G. Martínez (1981: 46) relaciona el yacimiento con el despoblado de *Santibañez* o *Sant Yuanez*, anexionado al antiguo Villa Cuerno, sin embargo, esta relación parece dudosa. La localidad de Barrios de la Vega figura en la documentación plenomedieval con el nombre de *Villa Cuerno*, y no será hasta el siglo XVI cuando aparezca referenciado de manera definitiva bajo su actual nombre, cuando se fusiona al menos con otro poblado. No parece que este sea *Santibañez*, localizado en el Becerro de Presentaciones entre *Villa Cuerno* y Santa Olaja (Femández, 1984: 169), y despoblado en el siglo XVII (Lozano *et alii*, 2003: 316-317). Por otro lado, el paraje donde se localiza el yacimiento es conocido en la localidad con el nombre *Prado de San Pedro*, por lo que muy posiblemente sea éste, si no el nombre del despoblado, al menos la advocación de la desaparecida iglesia que ha permanecido en la tradición oral como ermita.

Conservación:

Dañado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Superficie delimitada en el IACyL (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

ALCALDE CRESPO, G. (1999): *La Vega, Loma y Valdavia (Saldaña-Valdavia)*, Cálamo, Palencia.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. (1984): "El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV", en *León y su historia. Miscelanea Histórica V*, León.

LOZANO, J.J.; LEÓN, G.; CORTES, J. y CABALLERO, J.M. (2003): *Saldaña y su tierra: narraciones y testimonios históricos*, Caja Duero, Palencia.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, Tomo II, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León.



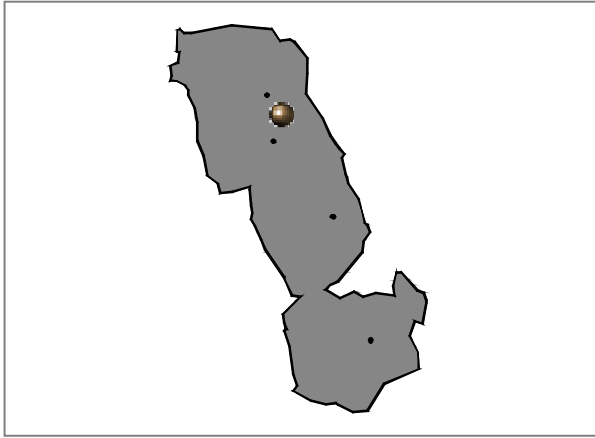
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



SAN JUAN

002 de 009



Localidad: BARRIOS DE LA VEGA

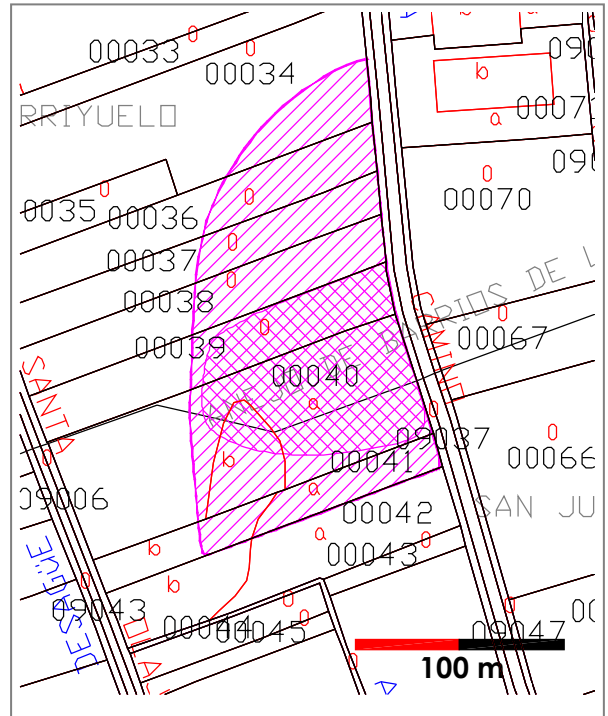
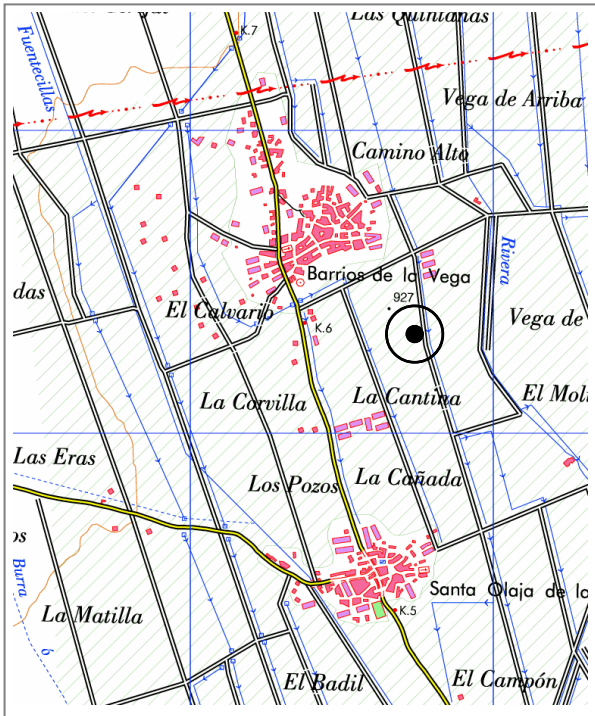
Tipo: Yacimiento IACyL Ref Nº: 34-218-0001-02

Coordenadas UTM: 353751 - 4712261

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Pol. 11, Parc. 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41

Planos: PO-01 Extensión: 1,88 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



SAN JUAN

002 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano segura
Bajomedieval Cristiano segura
Moderno segura

Tipología:

Lugar de habitación: poblado/ciudad
Lugar cultural: santuario, ermita

Descripción:

El yacimiento, ubicado en el paraje *Prado de San Juan*, se localiza en la amplia llanura aluvial de la vega del río Carrión, de cuya margen derecha dista 1.750 m, aunque el curso de agua más cercano es el antiguo arroyo de San Juan, que actualmente presenta su cauce totalmente rectificadado en forma de acequia paralela al camino, delimitando ambos el enclave por el Este. Se identifica en superficie por la presencia de un amplio manchón de coloración oscura que destaca sobre el terreno circundante, fácilmente perceptible gracias a las favorables condiciones de visibilidad. Asociado al cambio de coloración se documentan abundantes materiales arqueológicos, de tipo constructivo y fragmentos cerámicos, más prolijos en la zona central, coincidiendo con el límite territorial entre Barrios de la Vega y Santa Olaja de la Vega, donde ha sido delimitada la zona de concentración.

Datos históricos:

El yacimiento se corresponde con el despoblado de *Santibañez* o *Sant Yuannez*, citado en el *Becerro de Presentaciones* entre *Villa Cuerno* (Barrios de la Vega) y Santa Olaja, con iglesia de San Juan (Fernández, 1984: 169). En el *Censo de los Millones* de 1591 figura como *Santibáñez de los Varríos*, con nueve vecinos (Lozano *et alii*, 2003: 316-317), aunque se despobló a finales del siglo XVII (*Op. cit.*, 2003: 52). El lugar es recordado por la tradición oral en la localidad de Santa Olaja de la Vega.

Conservación:

Dañado por el laboreo agrícola y camino

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Superficie delimitada en el IACyL (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. (1984): "El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV", en *León y su historia. Miscelanea Histórica V*, León.

LOZANO, J.J.; LEÓN, G.; CORTES, J. y CABALLERO, J.M. (2003): *Saldaña y su tierra: narraciones y testimonios históricos*, Caja Duero, Palencia.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrias. Estudio y texto crítico*, Tomo II, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León.



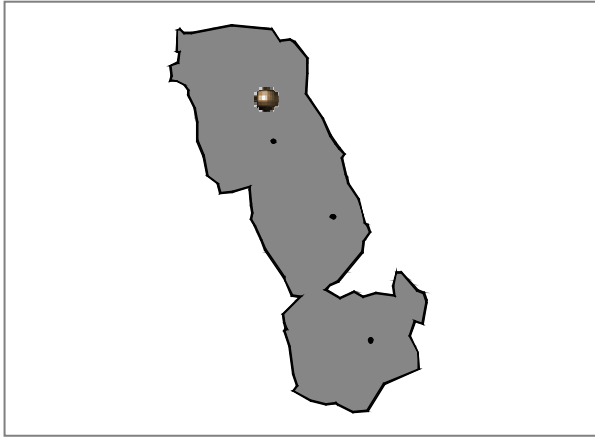
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SAN PEDRO

003 de 009



Localidad: BARRIOS DE LA VEGA

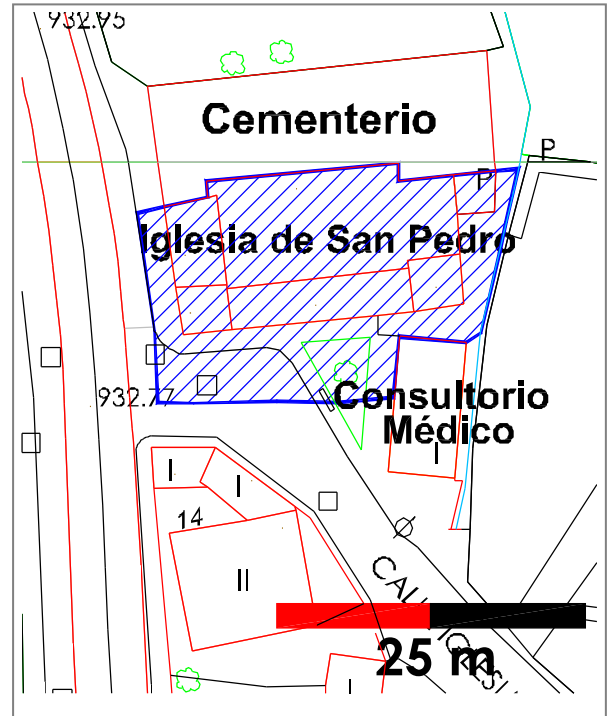
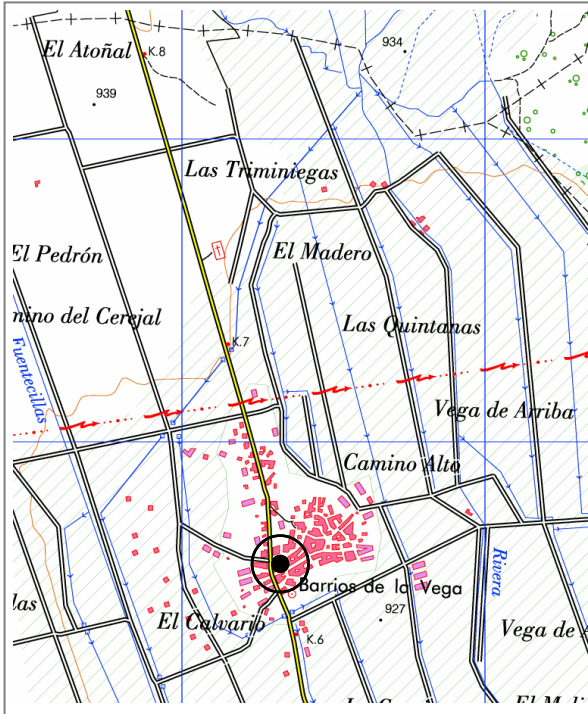
Tipo: Bien Interés Hº-Aº Ref Nº:

Coordenadas UTM: 353294 - 4712789

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Suelo Urbano

Planos: PO-2.1 Extensión: 0,04 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SAN PEDRO

003 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano posible
Bajomedieval Cristiano posible
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultural: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

Iglesia de una sola nave, con cabecera cuadrangular más estrecha. Estructuralmente la parte más destacable y antigua es la torre, situada a los pies. Está construida en aparejo mixto de ladrillo macizo alternado con mampostería de cantos rodados o codones. Los cuerpos están separados por una hilada de sillares de arenisca, presentes también en las esquinas y en el remate del zócalo. Al Sur tiene un pequeño vano de acceso al campanario en arco de medio punto, abierto en un pequeño cuerpo adosado. La nave y la cabecera son de ladrillo macizo, con alero decorativo del mismo material. En ese flanco se abren pequeños vanos con arcos escarzanos. El acceso, también al Sur, se realiza bajo arco de medio punto de piedra arenisca, protegido por un pórtico cerrado en época contemporánea mediante arcos de medio punto. En el SE existe una pequeña sacristía construida en adobe, que cuenta con un vano enmarcado en sillería, mientras que la zona Norte está ocupada por el antiguo cementerio. En el interior, bóveda de aristas en el presbiterio.

Datos históricos:

Conservación:

La construcción del Centro de Salud junto a la sacristía puede haber ocasionado daños a los posibles restos arqueológicos, así como las obras de urbanización del entorno.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Urbano consolidado

Delimitación:

ZONA B: Interior del edificio
ZONA C: Superficie exterior excepto el cementerio adosado al Norte, delimitada por el terreno circundante

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de carácter preventivo

Bibliografía:

VV.AA. (1980): *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, Tomo II, Ministerio de Cultura, Madrid, p. 34.



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA ALDEA

004 de 009



Localidad: QUINTANADIEZ DE LA VEGA

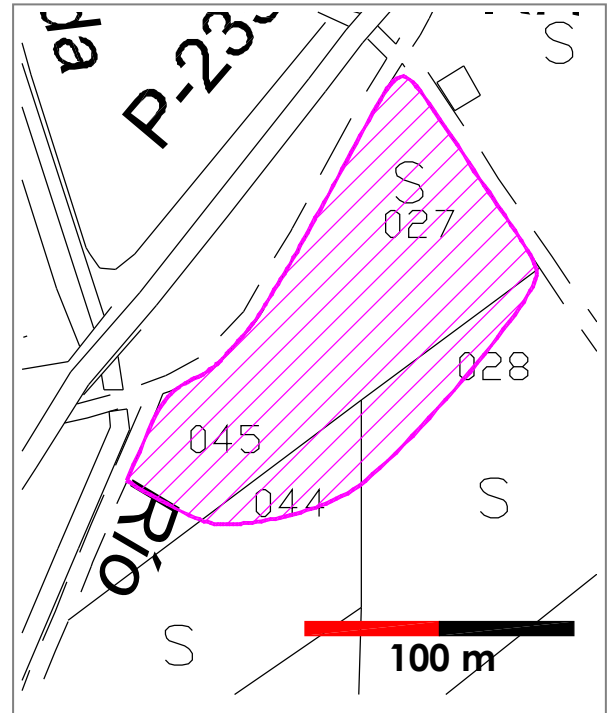
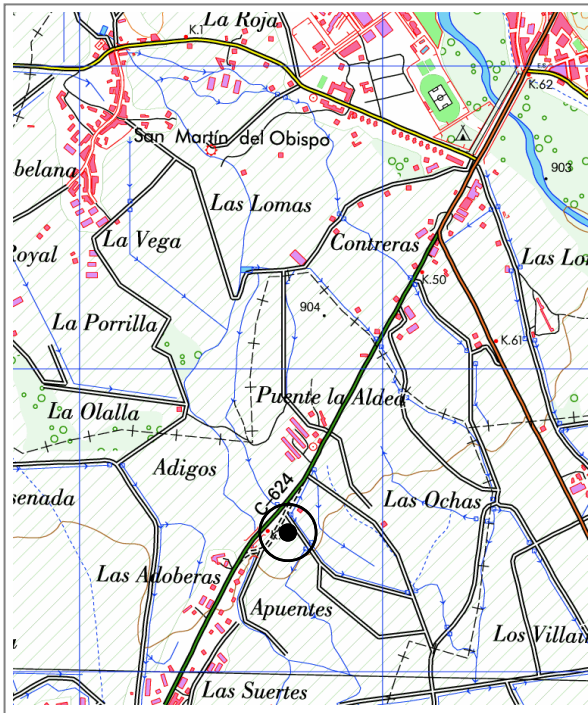
Tipo: Yacimiento IACyL Ref Nº: 34-218-0002-01

Coordenadas UTM: 356648 - 4707400

M.T.N. E: 1/25.000: 197-I (Bustillo de la Vega)

Ref. Catastral: Pol. 101 (Saldaña), Parc. 27, 28, 44, 45

Planos: PO-01 Extensión: 1,22 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA ALDEA

004 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano segura
Bajomedieval Cristiano segura
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar de habitación: poblado/ciudad
Lugar cultural: santuario/ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

El yacimiento está situado al Este de la carretera que se dirige a Saldaña, junto al puente de La Aldea, a la altura del punto kilométrico 51 de la antigua carretera. Se trata de un terreno totalmente llano incluido dentro de la vega del río Carrión, en su margen derecha. Se identifica en superficie por la presencia de materiales constructivos (teja, ladrillo macizo, piedras de cuarcita) y fragmentos cerámicos que aparecen de manera dispersa. En el Suroeste, junto a la antigua carretera y próxima al puente de La Aldea, ha sido identificada una alcantarilla de época moderna/contemporánea, realizada con ladrillo macizo y sillares de piedra. En este ámbito, considerablemente rebajado con respecto a la cota original, también se observa la presencia de algunos sillares depositados en el talud.

Datos históricos:

En el Becerro de Presentaciones figura La Aldea con su iglesia de San Juan. En el siglo XVII formaba la 1ª cuadrilla de las propiedades del Duque del Infantado junto con Quintana (Lozano *et alii*, 2003: 55-56), y su despoblación se produjo a principios del siglo XIX. A mediados de ese mismo siglo P. Madoz menciona que únicamente persiste "la casa de un molino harinero y algunos vestigios de la que fue la iglesia" (Madoz, 1848: t. I, 491). La tradición oral recuerda la existencia del despoblado y de su iglesia.

Conservación:

Dañado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Superficie delimitada en el IACyL (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. (1984): "El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV", en *León y su historia. Miscelanea Histórica V*, León.

LOZANO, J.J.; LEÓN, G.; CORTES, J. y CABALLERO, J.M. (2003): *Saldaña y su tierra: narraciones y testimonios históricos*, Caja Duero, Palencia.

MADOZ, P. (1845-50): *Diccionario Histórico-Estadístico-Geográfico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid.

MARTÍNEZ DíEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, Tomo II, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León.



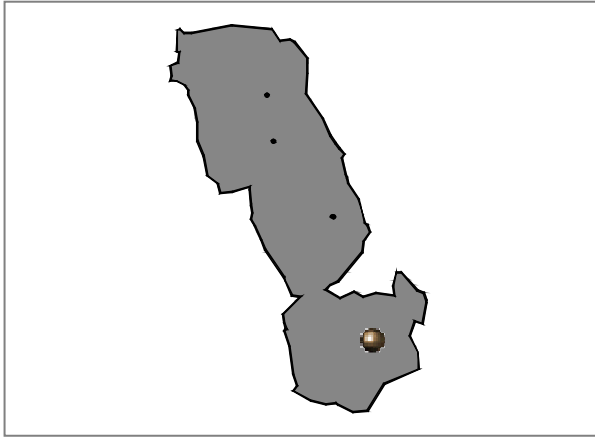
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DEL SALVADOR

005 de 009



Localidad: QUINTANADIEZ DE LA VEGA

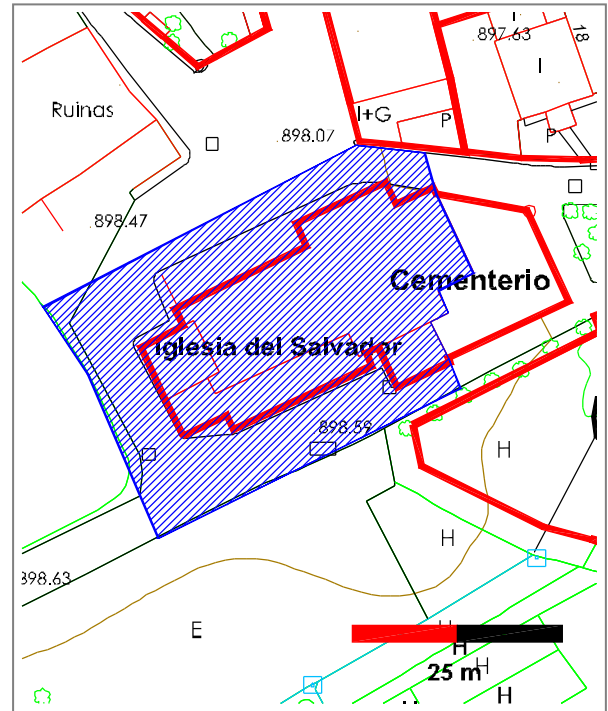
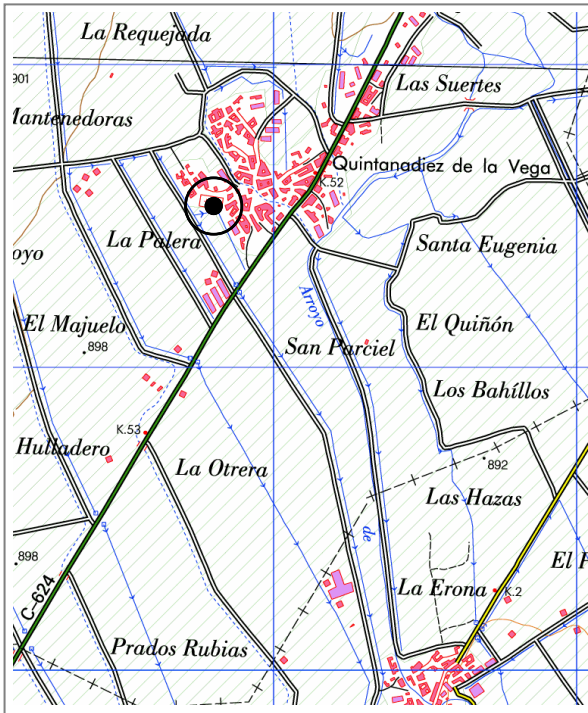
Tipo: Bien Interés Hº-Aº Ref Nº:

Coordenadas UTM: 355765 - 4706542

M.T.N. E: 1/25.000: 197-I (Bustillo de la Vega)

Ref. Catastral: Suelo Urbano

Planos: PO-2.4 Extensión: 0,14 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DEL SALVADOR

005 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano posible
Bajomedieval Cristiano posible
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultural: santuario/ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

Iglesia de una sola nave con crucero, construida en ladrillo macizo, y cubierta con bóveda de cañón con lunetos. Esbelta torre a los pies. Tanto la nave como la torre tienen zócalo de sillería, material también presente en los aleros de la primera. Tiene dos entradas, al Norte y al Sur, bajo arcos de medio punto de sillería. La entrada Sur está protegida por un moderno pórtico de ladrillo con arcos de medio punto. En el interior conserva el suelo empedrado con rosetones y dos basas de piedra procedentes del antiguo pórtico. Sacristía adosada al brazo del crucero meridional. Cementerio en el Este. Junto a la puerta septentrional, crucero funerario del siglo XVIII. En el interior del templo, retablos y sepulcros con esculturas orantes del siglo XVII.

Datos históricos:

La actual iglesia data de mediados del siglo XVI, y la torre de finales del mismo siglo. Los sepulcros del interior, de mediados del siglo XVII, son de la familia Santos de San Pedro. El apelativo de la localidad, añadido en época moderna, se atribuye a uno de ellos, "Diez", fiscal de la inquisición enterrado en Santervás de la Vega. Los sepulcros pertenecen a Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, y Miguel Santos de Pedro.

Conservación:

Las obras de urbanización del entorno pueden haber afectado a los posibles restos arqueológicos

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Urbano Consolidado

Delimitación:

ZONA A: Basas del antiguo pórtico
ZONA B: Interior del edificio
ZONA C: Superficie exterior delimitada por el terreno circundante, excepto cementerio al Este que quedaría excluido

Protección y actuación recomendada:

ZONA A: Protección integral, quedando prohibido su menoscabo o cambio de situación. Cualquier intervención exigirá comunicación previa y autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia
ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de carácter preventivo

Bibliografía:

VV.AA. (1980): *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, Tomo II, Ministerio de Cultura, Madrid, p. 148.



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA IGLESIA VIEJA

006 de 009



Localidad: SANTA OLAJA DE LA VEGA

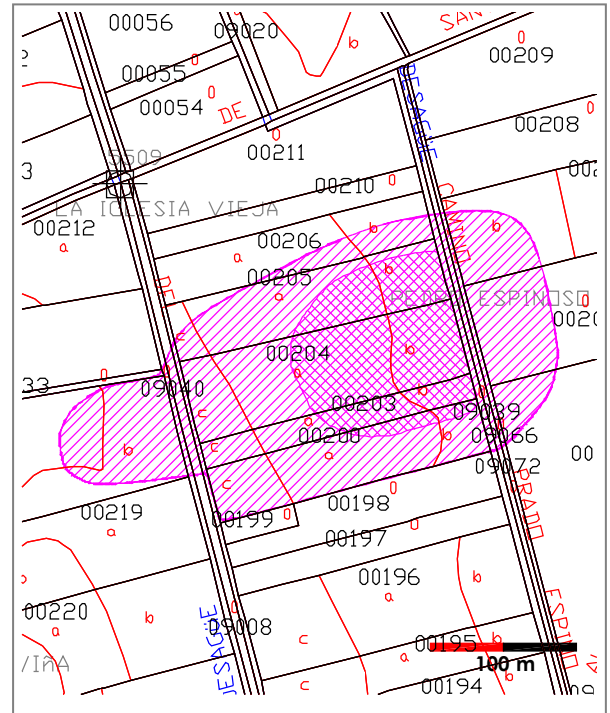
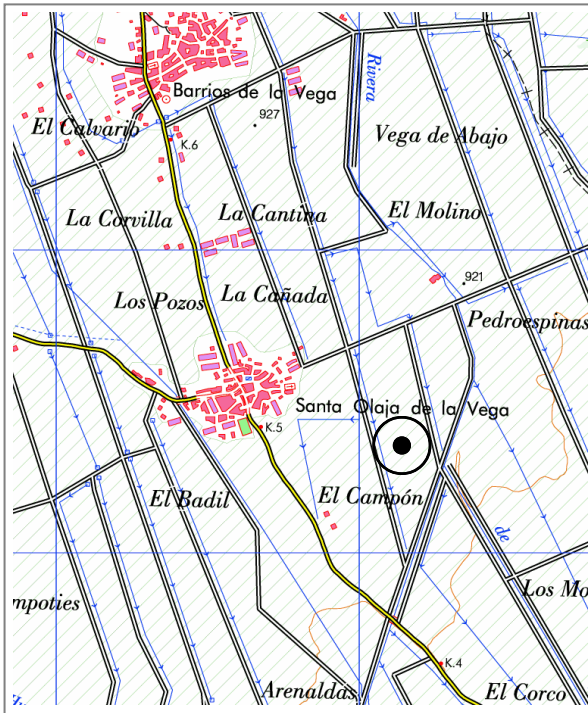
Tipo: Yacimiento IACyL Ref Nº: 34-218-0003-01

Coordenadas UTM: 354138 - 4711596

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Pol. 11, Parcelas 200-207, 215

Planos: PO-01 Extensión: 4,45 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



LA IGLESIA VIEJA

006 de 009

Atribución cultural:

Paleolítico Inferior posible
Plenomedieval Cristiano posible
Bajomedieval Cristiano segura
Moderno segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar
Lugar de habitación: poblado/ciudad
Lugar cultural: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

El yacimiento se localiza en la vega del río Carrión, a 1800 metros de su margen derecha, en un espacio correspondiente a su cauce extraordinario dentro del conjunto de primeras terrazas fluviales. Se trata por tanto de una amplia llanura aluvial, aunque fuertemente alterada por la concentración parcelaria. El yacimiento presenta una doble ocupación dividida por el camino de Rocío. Al Oeste del mismo, en una superficie de 0,5 ha (Parcela 215), han sido identificada industria lítica sobre cuarcita de atribución paleolítica. Al Este del camino se localiza la ocupación histórica, que ocupa la mayor parte del yacimiento, y que se manifiesta en superficie por la existencia de materiales constructivos y cerámicos correspondientes a un despoblado de época medieval/moderna, y restos óseos humanos de su necrópolis.

Datos históricos:

El lugar es muy conocido por los vecinos de la localidad, donde creen que se situaba la primitiva iglesia y conocen la existencia de abundantes restos óseos humanos. En el *Becerro de las Behetrías* figura la aldea de *Rebiella cerca Val Vauado* (Martínez, 1981: 87), abadengo del monasterio de San Zoilo de Carrión. J. Rodríguez propone dos posibles emplazamientos para Revilla, en Santa Olaja de la Vega, próximo a la ribera de Matorrita (*Op. cit.*, 312), en el yacimiento arqueológico *La Iglesia Vieja*, o aguas abajo de Valcavado, sobre alguna loma de la margen oriental del Carrión, no lejos del castillo de Saldaña (*Op. cit.*, 313). G. Martínez (1981: 87) confunde la localización de Revilla con la del despoblado de Villarilda, claramente localizado en terrenos de Villapún.

Conservación:

Dañado por el laboreo agrícola y concentración parcelaria

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Superficie delimitada en el IACyL (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, Tomo II, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. (1994): *El Monasterio de Valcavado (Saldaña)*, Separata nº 65, Institución Tello Téllez de Meneses, Diputación Provincial de Palencia, Palencia.



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA

007 de 009



Localidad: SANTA OLAJA DE LA VEGA

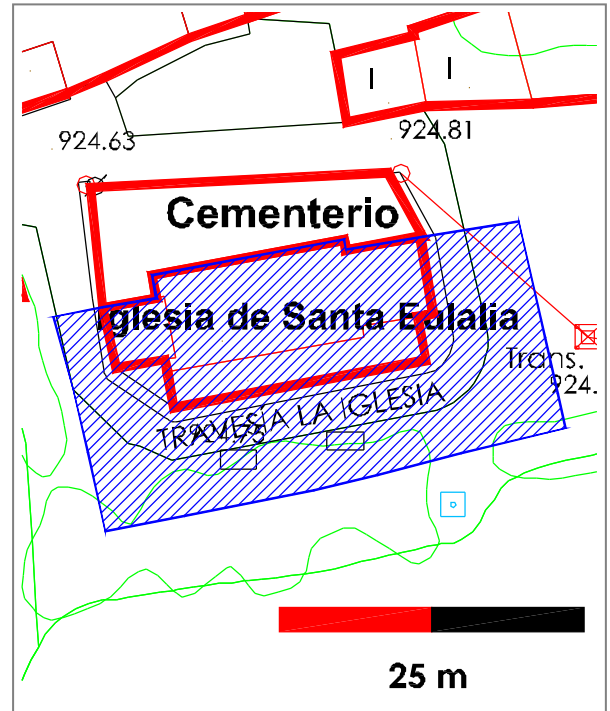
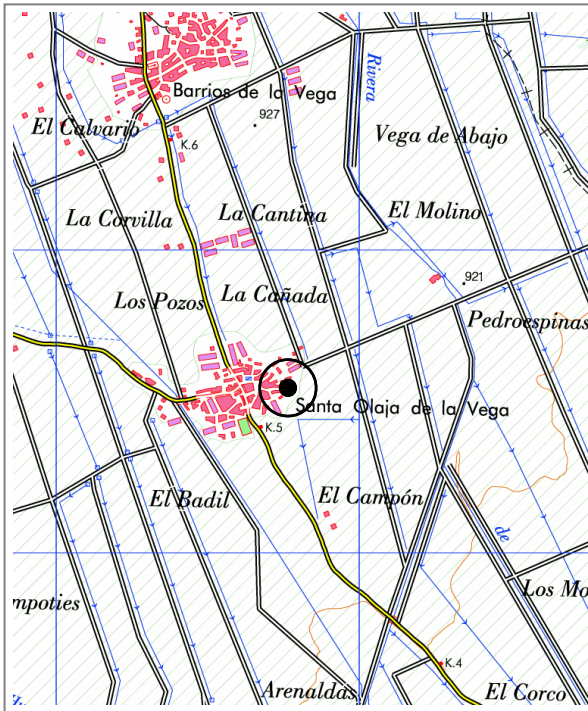
Tipo: Bien Interés Hº-Aº Ref Nº:

Coordenadas UTM: 353759 - 4711532

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Suelo Urbano

Planos: PO-2.2 Extensión: 0,07 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA

007 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano posible
Bajomedieval Cristiano posible
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultual: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

Iglesia de una sola nave, con cabecera cuadrangular más estrecha. Estructuralmente la parte más destacable y antigua es la torre, situada a los pies. Está construida en aparejo mixto de ladrillo macizo altemado con mampostería de cantos rodados o codones, con sillares de arenisca en el zócalo rematados en chaflán. Al Sur tiene una puerta de subida al campanario enmarcada con sillares de arenisca, y un pequeño vano en forma de tronera. La nave y la cabecera están revestidas de ladrillo macizo, destacando la conservación de un pequeño resto de paramento de la antigua nave de cal y canto en el paramento Norte, en la zona de unión con la torre. El acceso, situado al Sur, se realiza bajo arco de medio punto, protegido por un pórtico de época contemporánea conformado mediante arcos de medio punto que enrasa la línea de edificación de la sacristía, situada en el SE. La zona Nor está ocupada por el antiguo cementerio. En el interior, retablo mayor salomónico y cajonera de la sacristía del siglo XVII.

Datos históricos:

La construcción de la actual nave data de los primeros años del siglo XX

Conservación:

Las obras de urbanización del entorno pueden haber ocasionado daños a los restos arqueológicos

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Urbano Consolidado

Delimitación:

ZONA B: Interior del edificio
ZONA C: Superficie exterior delimitada por el terreno circundante, excepto cementerio adosado al Norte

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de carácter preventivo

Bibliografía:

VV.AA. (1980): *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, Tomo II, Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 201-201.



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



SANTA MARINA

008 de 009



Localidad: VILLALUENGA DE LA VEGA

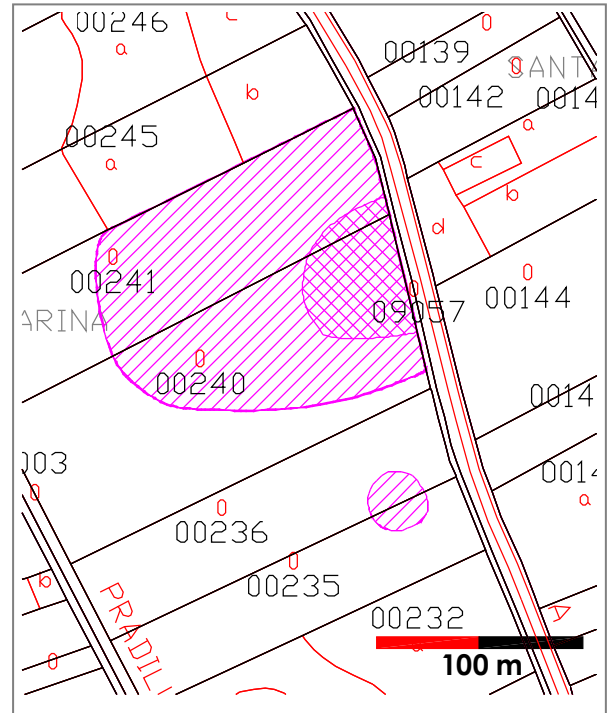
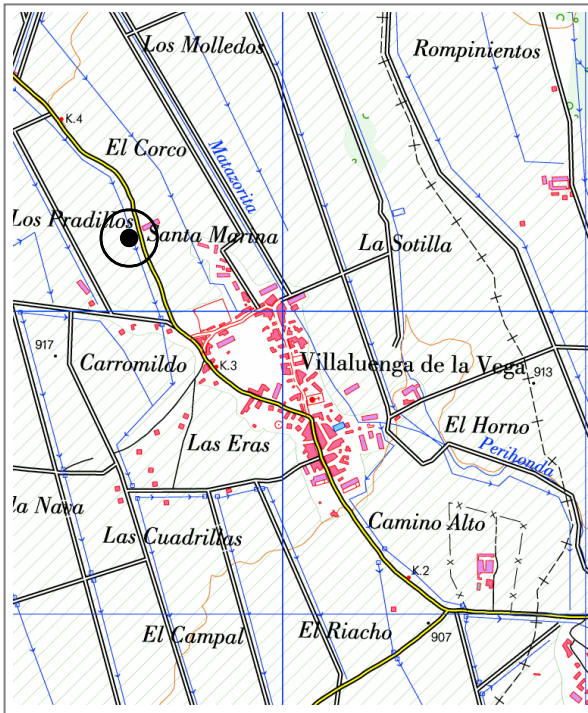
Tipo: Yacimiento IACyL Ref Nº: 34-218-0004-01

Coordenadas UTM: 354493 - 4710300

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Pol. 13, Parcelas 235, 236, 240, 241

Planos: PO-01 Extensión: 1,64 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



SANTA MARINA

008 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano segura
Bajomedieval Cristiano segura

Tipología:

Lugar de habitación: poblado/ciudad
Lugar cultural: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

El yacimiento se localiza sobre la amplia llanura aluvial de la vega del río Carrión, de cuya margen derecha dista unos 2.000 m, en el interfluvio de los ríos Nuevo, que discurre a 350 m al Oeste, y el Matazonita, a 325 m al Este; aunque está flanqueado por dos arroyos canalizados y cuyo cauce histórico es difícil de precisar debido a la transformación del paisaje por la concentración parcelaria. Los terrenos presentan matriz areno-limosa, con abundante aporte de guijarros cuarcíticos. Se identifica en superficie por la presencia de un cambio de coloración oscuro que destaca sobre el terreno circundante, limitado al Oeste por la carretera de Saldaña. Asociado al manchón existen materiales constructivos y fragmentos cerámicos de filiación medieval que se dispersan principalmente en dirección Este. A 40 m al Sur, ha sido identificada una pequeña zona donde también se aprecian materiales cerámicos, fragmentos de teja y abundantes cantos cuarcíticos de origen constructivo.

Datos históricos:

El yacimiento se corresponde con el despoblado de *Villa Almildo*. En el Becerro de Presentaciones, del siglo XIII, el lugar figura con iglesia de *Santa Marina* reducida a ermita. A mediados del siglo XIV es posible que estuviese despoblado, ya que no figura en el Becerro de las Behetrías. La ermita fue el último edificio que se conservó, y la localización de sus ruinas es recordada por los vecinos de Villaluenga de la Vega. También mencionan que los huesos del cementerio fueron trasladados y enterrados en la iglesia de la localidad, en el exterior, junto al paramento meridional.

Conservación:

Dañado por el laboreo agrícola y concentración parcelaria

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Superficie delimitada en el IACyL (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. (1984): "El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV", en *León y su historia. Miscelanea Histórica V*, León.



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SAN MARTÍN

009 de 009



Localidad: VILLALUENGA DE LA VEGA

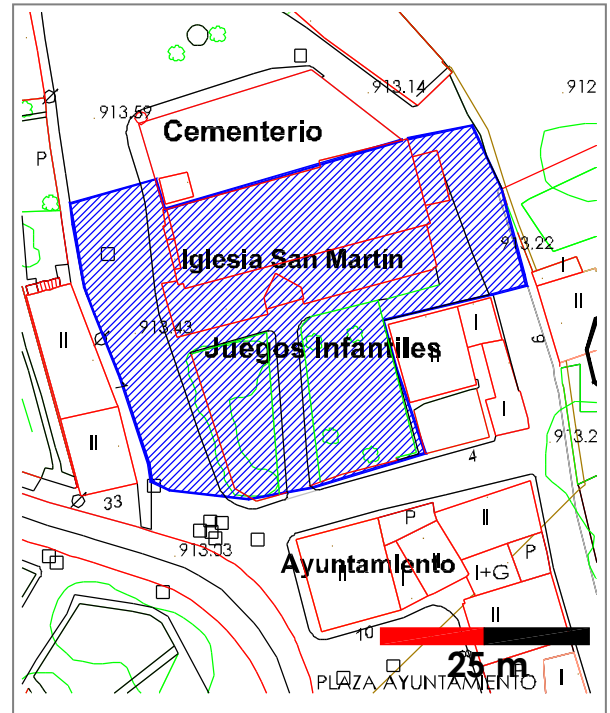
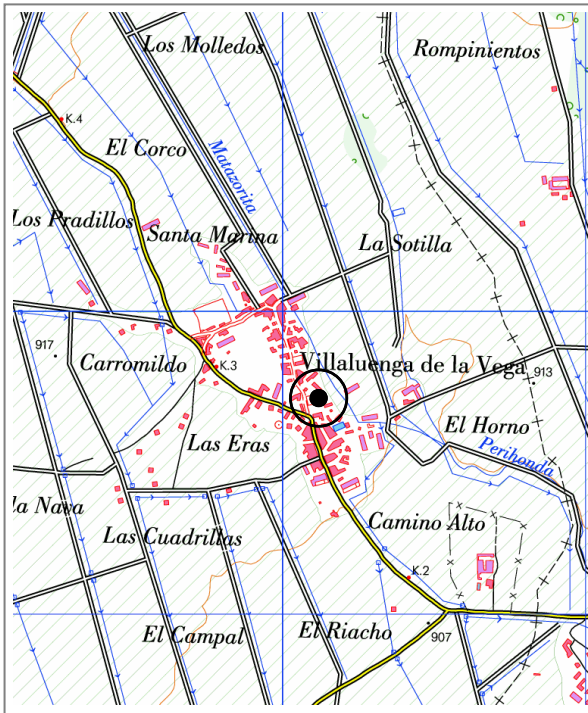
Tipo: Bien Interés Hº-Aº Ref Nº:

Coordenadas UTM: 355090 - 4709694

M.T.N. E: 1/25.000: 164-III (Saldaña)

Ref. Catastral: Suelo Urbano

Planos: PO-2.3 Extensión: 0,15 ha





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE VILLALUENGA DE LA VEGA (PALENCIA)



IGLESIA DE SAN MARTÍN

009 de 009

Atribución cultural:

Plenomedieval Cristiano posible
Bajomedieval Cristiano posible
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultual: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

Iglesia de una sola nave y cabecera recta, construida en ladrillo y adobe. Acceso por el Sur, bajo pórtico de época contemporánea con arcos de medio punto, rematado en frontón. Los canes de madera del cuerpo oriental están decorados. La puerta principal se abre bajo arco de medio punto de sillería. También en el paramento Sur varios vanos circulares iluminan la nave. Espadaña a los pies de reciente construcción. El ámbito septentrional está ocupado por el antiguo cementerio. En el interior, cubierta con artesonado moderno y cúpula rebajada sobre pechinas en el presbiterio. Retablos del siglo XVI, sillería del coro, y artesonado y cajonera de la sacristía del siglo XVII.

Datos históricos:

La mayor parte de las fábricas visibles datan del siglo XX. Una inscripción situada junto a la puerta de acceso fue colocada con motivo de la "construcción y ornato" llevados a cabo entre 1950 y 1952. A finales del siglo XX, la antigua torre de ladrillo macizo y codones fue sustituida por la actual espadaña. Los vecinos de la localidad mencionan la aparición de restos humanos en la zona ajardinada situada al Sur.

Conservación:

Las remociones de terrenos realizadas en el entorno pueden haber afectado a los restos arqueológicos

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NN.UU.MM:

Suelo Urbano Consolidado

Delimitación:

ZONA B: Interior del edificio y superficie exterior delimitada al Sur por la zona ajardinada, y al Este y Oeste por el terreno circundante, excepto el cementerio adosado al Norte.

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica.

Bibliografía:

VV.AA. (1980): *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, Tomo II, Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 252-253.

V.- BIBLIOGRAFÍA

ABÁSULO, J.A. et alii (1984): *Excavaciones en el yacimiento de La Morterona, Saldaña (Palencia)*, Diputación Provincial de Palencia, Palencia.

ALCALDE CRESPO, G. (1999): *La Vega, Loma y Valdavia (Saldaña-Valdavia)*, Cálamo, Palencia.

BOHIGAS, R. y SARABIA, P.M. (1990): “Una fecha de C-14 del castillo de Saldaña: precisiones en torno a su construcción”, *II Congreso de Historia de Palencia*, Tomo I, Diputación Provincial de Palencia, Palencia.

COELLO, F. (1852): *Mapa de la provincia de Palencia*

CRUZ PÉREZ, A. de la (2005): *Villaluenga de la Vega*, Informe inédito depositado en el S.T. de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

DELIBES, G. et alii (1999): *Metalurgia de la Edad del Bronce en el piedemonte meridional de la Cordillera Cantábrica. La colección Fontaneda*, Junta de Castilla y León, Valladolid.

DELIBES, G. et alii (2002): “Reivindicación de un polémico depósito del Bronce Final Atlántico: La Morterona (Saldaña, Palencia)”, en *El Hallazgo leonés de Valdevimbre y los depósitos del Bronce Final Atlántico en la Península Ibérica*, Junta de Castilla y León, Valladolid.

DÍEZ MERINO, L (1995) “Títulos y monumentos de la devoción popular en la provincia de Palencia a mediados del siglo XIX. Advocaciones, iglesias, ermitas y santuarios. I”, *Institución Tello Téllez de Meneses n^o 66*, Palencia.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A. (1984): “El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV”, en *León y su historia. Miscelanea Histñorica V*, León.

GORDALIZA, F.R. y CANAL, J.M. (1993): *Toponimia palentina*, Caja España, Palencia.

HERNÁNDEZ, L. y SAGREDO, I. (1998): *La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia*, Universidad de Valladolid-Diputación Provincial de Palencia, Salamanca.

LALANDA CARROBLES, P. (1975): “Las vegas de Saldaña y Carrión: antecedentes históricos de sus regadíos”, *Instituto Tello Tellez de Meneses n^o 36*, Palencia.

LOZANO, J.J.; LEÓN, G.; CORTES, J. y CABALLERO, J.M. (2003): *Saldaña y su tierra: narraciones y testimonios históricos*, Caja Duero, Palencia.

MADOZ, P. (1846-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomos I, IV, VIII, XV y XVI, Madrid.

MARTÍN VALLS, R. (1984): “Prehistoria palentina”, en GONZALEZ, J. (coord.) *Historia de Palencia I: Edad Antigua y Media*, Diputación Provincial de Palencia. Madrid.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, Tomo II, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, león.

MIÑANO, S. de (1827): *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Tomos II, VII, VIII y IX, Madrid.

PÉREZ RODRÍGUEZ, F. y ABÁSULO, J.A. (1987): “Acerca de la Saldania romana”, *I Congreso de Historia de Palencia*, tomo I, Diputación Provincial de Palencia, Palencia.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. (1958): “Inscripciones árabes del castillo de Saldaña”, *Estudios y Documentos de los Reinos Hispano-Occidentales*, 23.

- (1994): *El Monasterio de Valcavado (Saldaña)*, Separata n^o 65, Institución Tello Téllez de Meneses, Diputación Provincial de Palencia, Palencia.

VV.AA. (1980): *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, Tomo II, Ministerio de Cultura, Madrid.

VVAA (2003-2004): *Fichas del Inventario Arqueológico de la Junta de Castilla y León. Municipio de Villaluenga de la Vega*. Fichas inéditas depositadas en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

Burgos, a 30 de mayo de 2012

La Directora Técnica,



Fdo.: Carmen Alonso Fernández



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CRONOS S.C.

Centro Europeo de Empresas e Innovación, Mod. 3
09007 - (Aeropuerto de Villafraja) Palencia
Tel / Fax . 947 273472
E-mail: tecnicos@cronossc.es
www.cronossc.es